



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-A/MDC

Calzada, 10 de febrero del 2025

### VISTO:

El documento del 10 de febrero del 2025, con registro N° 456 de Mesa de Partes de esta Municipalidad, suscrita por el Sr. Alcalde Segundo Asuncion Torres Valles mediante la cual comunica al Gerente Municipal (e) que hará uso físico de sus vacaciones, correspondientes al período 2023-2024.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante documento del 10 de febrero del 2025, con registro N° 456 de Mesa de Partes de esta Municipalidad, el Sr. Alcalde Segundo Asuncion Torres Valles en marco al segundo párrafo del artículo 25 de la Constitución Política del Perú, comunica al Gerente Municipal (e) que hará uso físico de sus vacaciones, correspondientes al período 2023-2024, comprendidas desde el día lunes 17 de febrero hasta el viernes 28 de febrero del 2025; en tal sentido, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil en su artículo 35, literal b), establece lo siguiente: Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios, incluyendo los días de libre disponibilidad, regulados en el reglamento.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades confiere;

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada

Cel. 930 169 968

RUC: 20187348774



[municidistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municidistritaldecalzada@gmail.com)

M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR las funciones propias del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, desde el día **lunes 17 de febrero** al **viernes 28 de febrero** del 2025, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez, conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, (e) como Especialista de Recursos Humanos, así como también, a la Teniente Alcaldesa para conocimiento y fines respectivos.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
*[Signature]*  
Lic. Segundo A. Torres Vales  
ALCALDE

